



Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba, 18 Octubre de 2012

VISTO:

El Convenio ME N° 867/11, firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Facultad de Ciencias Médicas, que en su apartado C.1.3 prevé el otorgamiento de 24 becas a proyectos de Tesinas presentados por alumnos de grado; y

CONSIDERANDO:

- Que las becas se extienden por un período de 3 años, distribuidas de la siguiente manera: 10 en el primer y segundo año y 4 en el tercero con un monto de \$ 1.500.- mensuales c/u;
- La necesidad de contar con una reglamentación que regule y disponga criterios de evaluación para el otorgamiento de las mismas;
- El V°B° de la Comisión de Tesinas, y las Secretarías de Ciencia y Tecnología y Académica;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (ad referendum del HCD.)

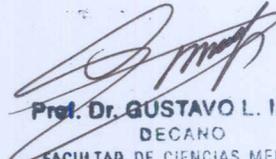
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Reglamento que regulará el otorgamiento de Becas para proyectos de Tesinas de alumnos de pregrado, que forma parte de la presente Resolución (3 fojas) y según lo expuesto supra.

Art. 2°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCIÓN N°:
MFC/sa.


PROF. DR. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIZO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3562





Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



PROGRAMAS DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS - CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

REGLAMENTO

Introducción:

El presente reglamento está dirigido a encuadrar la selección de los postulantes a becas, para proyectos de tesis de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del PROMED.

Este programa, que forma parte del CONVENIO ME N° 867/11, suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas - UNC. y el Ministerio de Educación de la Nación - Secretaría de Políticas Universitarias, y que tiene como objetivo la promoción de la investigación básico-clínica en los estudiantes de grado, se propone otorgar 10 becas por año de \$ 1.500, en el primer y segundo año y 4 becas en el tercer año. En la duración del PROMED habrá un total de 24 becarios. (C.1.3).

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1°: Objetivos.

Este programa tiene por objeto estimular la investigación científica en estudiantes de grado de la carrera de medicina, para que se incorporen a equipos de investigación con orientación básico-clínica.

Artículo 2°: Duración.

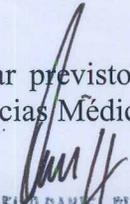
La duración de las becas se estima en un año, plazo en el cual debería estar concluida la tesis y en condiciones de ser defendida. El período a considerar se extenderá desde el 1° de Noviembre del año en que se otorga la beca, al 31 de Octubre del siguiente año.

Art. 3°: Del Monto.

Se ha establecido por el mencionado convenio, ya citado en la introducción, un monto de \$ 1.500 por mes, para diez (10) becarios.

Art. 4°: Lugar.

El proyecto deberá indicar el lugar previsto para su desarrollo, Cátedra, Instituto o Laboratorio dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, quedando el seguimiento del mismo a cargo de su Director/a.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3562



Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



Art. 5º: Carga Horaria.

La carga horaria estará estipulada en el ítem de Factibilidad (tiempo y recursos), y de no estar lo suficientemente explicitada, se considerará un equivalente a 10 hs. semanales.

Art. 6º: Riesgos.

Los becarios están contemplados en las condiciones que rigen para Empleos y Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, bajo el régimen de ART, a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

CAPITULO II. De las condiciones de Acceso

Art. 1º: Aspirantes.

Podrán acceder a la beca aquellos postulantes que hayan presentado proyectos de tesinas en el período comprendido entre el 2 y el 31 de Julio de 2012, según la convocatoria realizada a través de la página de la Facultad de Ciencias Médicas.

Todo lo referente al protocolo para la presentación del proyecto, como las condiciones exigidas al aspirante y al director de la tesina, están contenidos en el Reglamento de Tesinas que se adjunta al presente Reglamento.

CAPITULO III. De la Evaluación

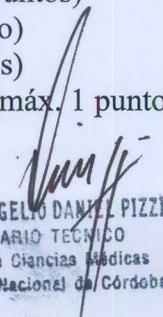
Art. 1º. Evaluadores.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión de Tesinas, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 2º: Puntaje.

El criterio acordado por la citada Comisión Evaluadora será el siguiente:

- PLAN (máx. 30 puntos)
 - Impacto y claridad (máx. 10 puntos)
 - Adecuación metodológica y originalidad (máx. 10 puntos)
 - Factibilidad -tiempo y recursos (máx. 10 puntos)
- POSTULANTE (máx. 30 puntos)
 - Promedio (máx. 30 puntos)
 - Ayudantías (máx 4 puntos)
 - Congresos (máx. 2 puntos)
 - Cursos (máx. 1 punto)
 - Becas (máx. 2 puntos)
 - Otros antecedentes (máx. 1 punto)


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3562



Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba



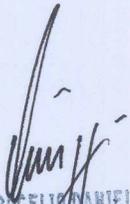
- DIRECTOR (máx. 30 puntos)
Publicaciones (máx. 15 puntos)
Formación de recursos humanos (máx. 10 puntos)
Otros antecedentes (máx. 5 puntos)

Art. 3º: Comité de Ética

Los proyectos que impliquen investigaciones relacionadas con pacientes, para ser evaluados, deberán adjuntar la aprobación del Comité de Bioética de la Facultad de Ciencias Médicas.

CAPITULO IV. De la Incompatibilidades.

Teniendo en cuenta las características específicas y objetivos de esta beca, que no se enmarcan en los regímenes generales de becas otorgadas a Universidades Nacionales, no están previstas incompatibilidades para las mismas.


Prof. MEd. ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3562